



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

2024/403004/955-012/00016

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2024**

**ASISTENTES:**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

**Concejales:**

D. José Luis Vázquez Guzmán.

D. Manuel Jesús García Escamilla

**Secretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de los Ángeles Vázquez Pérez

Reunidos en el salón de Alcaldía, a día 29 de abril de 2024, siendo las 09:00 horas, al objeto de celebrar la SESIÓN número 16/2024 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcaldesa de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, con asistencia de los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, designados por Decreto de Alcaldía 191/2023, de fecha 31 de julio de 2023, que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por la S<sup>a</sup>. Alcaldesa mediante Decreto 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, por la Presidenta se declara válidamente constituida y se abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE ABRIL 2024.**

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA

**SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MC 02/2024 POR GENERACIÓN DE NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA. PFEA 2024/2025.**

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

**TERCERO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.**

**CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 24 DE ABRIL 2024.**

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de abril de 2024, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

Código Seguro De Verificación	QTmPlSAaay4v/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/05/2024 11:27:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	30/04/2024 06:47:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QTmPlSAaay4v%2FL4Kb21N7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QTmPlSAaay4v%2FL4Kb21N7A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 info@canjajar.es

**B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA**

**SEGUNDO. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MC 02/2024 POR GENERACIÓN DE NUEVOS INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA. PFEA 2024/2025.**

Por la Sª Alcaldesa se da lectura del siguiente informe-propuesta de Secretaría de fecha 23 de abril de 2024:

**“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº 02/2024, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 23/04/2024, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de varias subvenciones de refuerzo de prestaciones de Emergencia Social de la Diputación provincial.

SEGUNDO. Con fecha 23/04/2024, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con la misma fecha por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, sin embargo se trata de una competencia delegada en la Junta de Gobierno en virtud del Decreto 158/2023.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución.

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	QTmPlSAaay4v/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	01/05/2024 11:27:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	30/04/2024 06:47:09
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QTmPlSAaay4v%2FL4Kb21N7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QTmPlSAaay4v%2FL4Kb21N7A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C

Pza. de la Constitución, nº 6

Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

**Altas en Partidas de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990**

Partida	N.º	Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
761	00	Diputación. Materiales PFEA	87.300,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>87.300,00</b>

**Altas en Partida de Gastos**

Partida	N.º	Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
2410	619	01 PFEA. SEA. Acondicionamiento espacios públicos F2	5.705,29
2410	619	02 PFEA. RG. Infraestructuras urbanas en Canjayar 2024 F1	81.594,71
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>87.300,00</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

Sometido a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR el acuerdo en todos sus términos.

**C) DELIBERACIONES****TERCERO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.**

No se plantean asuntos de urgencia.

**CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se producen deliberaciones sobre las siguientes materias:

- Estafo de ejecución y gastos Obras PFEA 2023/2024
- Próxima finalización Obra Edificio Calle Real y posibles usos de sus instalaciones.
- Contratación de la obra subvencionada para el arreglo del Hogar del Pensionista.
- Necesidad de reformas en las infraestructuras vinculadas al aprovechamiento de pastos.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las 09:55 horas, de lo cual como Secretaria levanto la presente Acta que suscribo junto a la S<sup>a</sup>. Alcaldesa.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Código Seguro De Verificación	QTmPlSAaay4v/L4Kb21N7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	01/05/2024 11:27:13
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	30/04/2024 06:47:09
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QTmPlSAaay4v%2FL4Kb21N7A%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QTmPlSAaay4v%2FL4Kb21N7A%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

